

LEY N° 4772

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2012 - B.Inf. 27/2012

Sancionada: 29/06/2012

Promulgada: 13/07/2012 - Decreto: 913/2012

Boletín Oficial: 26/07/2012 - Número: 5060

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se instituye el día 2 de mayo como el “Día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano”.

Se instituye en el calendario escolar la realización de actividades de homenaje a los tripulantes; recordatorias del hundimiento del barco de la Armada Argentina ocurrido el 2 de mayo de 1982 y el rechazo a este crimen de lesa humanidad y a las posiciones colonialistas mantenidas por el Imperio Británico.

El 2 de mayo, las dependencias de la Administración Pública Provincial deben permanecer con la bandera izada a media asta en homenaje a los tripulantes caídos en ese día.

Artículo 2°.- Se instituye el día 14 de junio como “Día de la Descolonización de Malvinas”.

Se instituye en el calendario escolar la realización de actividades en las que se estudien y difundan los enclaves coloniales, que aún persisten en el actual orden mundial, las razones políticas y económicas y la necesidad de la descolonización.

Artículo 3°.- Las conmemoraciones establecidas en la presente se incorporan a la ley F n° 2381.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.